



TULANCINGO
Avanza
GOBIERNO MUNICIPAL
2020 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/001/2021



Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 7 de Enero de 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO UNO, POR EL QUE SE CREAN, LA SECRETARÍA DEL CAMPO, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD Y EL JEFE DE GABINETE".

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO.

P R E S E N T E

Me refiero al proyecto denominado " **DECRETO NÚMERO UNO, POR EL QUE SE CREAN LA SECRETARÍA DEL CAMPO, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD Y EL JEFE DE GABINETE**" así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 25 de Diciembre del 2020.

Sobre el particular, esta dirección analizó el contenido del proyecto en comento con fundamento en el decreto municipal 008/2018 en donde se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, y del artículo 60 al 71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis de impacto regulatoria.

Derivado de esta revisión se determina que no requiere Análisis de Impacto Regulatorio debido a que dicho proyecto **no genera costos para los particulares ni crea trámites y servicios**, toda vez que su finalidad es la modificación al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo con el objetivo de crear la Secretaría del Campo, la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud y el Jefe de Gabinete.

Por todo lo anterior, **se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR**, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ACUSE

MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGA
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



C.C.P ARCHIVO

Boulevard Nuevo San Nicolas s/n, Fracc. Nuevo San Nicolás 43640 Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Tel. 775 755 84 50 al 775 755 84 59



MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/005/2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 8 de Febrero de 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO DOS, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 23 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 34, AMBOS DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO"

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO.
P R E S E N T E**

Me refiero al proyecto denominado DECRETO NÚMERO DOS POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 23 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 34, AMBOS DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 06 de febrero del 2021.

Sobre el particular, esta dirección analizó el contenido del proyecto en comento con fundamento en el decreto municipal 008/2018 en donde se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, y del artículo 60 al 71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis de impacto regulatorio.

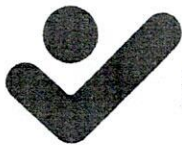
Derivado de esta revisión se determina que no requiere Análisis de Impacto Regulatorio debido a que dicho proyecto no genera costos para los particulares ni crea trámites y servicios, toda vez que su finalidad es que el Ayuntamiento ante la crisis sanitaria generada por la pandemia del virus SARS COV-2, se puedan desarrollar mediante videoconferencia, así como las convocatorias a las sesiones del Ayuntamiento se puedan hacer a través de correo electrónico.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Isaac Miguel Gómez Villegas
DR. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

C.C.P ARCHIVO



MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
 EX. NO. MTB-SFE-DMR/006/2021

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 8 de Febrero de 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO TRES, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO"

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO.
 PRESENTE**

Me refiero al proyecto denominado DECRETO NÚMERO TRES, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 06 de febrero del 2021.

Sobre el particular, esta dirección analizó el contenido del proyecto en comento con fundamento en el decreto municipal 008/2018 en donde se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, y del artículo 60 al 71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis de impacto regulatorio.

Derivado de esta revisión se determina que no requiere Análisis de Impacto Regulatorio debido a que dicho proyecto no genera costos para los particulares ni crea trámites y servicios, toda vez que su finalidad es reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para fomentar la participación ciudadana en la solución de los problemas que enfrenta la sociedad del Municipio.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

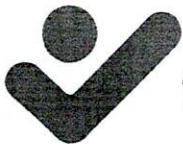
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

C.C.P ARCHIVO



MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
 EX. NO. MTB-SFE-DMR/007/2021

TULANCINGO
H. ASAMBLEA MUNICIPAL
 TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
 ADMINISTRACIÓN 2020-2024
 09 FEB 2021
 12-9815
RECIBIDO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 8 de Febrero de 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO CUATRO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE CON MOTIVO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS COV-2, SE OTORGUEN CONDONACIONES Y DESCUENTOS EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL Y POR LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO"

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO.
 PRESENTE**

Me refiero al proyecto denominado DECRETO NÚMERO CUATRO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE CON MOTIVO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS COV-2. SE OTORGUEN CONDONACIONES Y DESCUENTOS EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL Y POR LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 06 de febrero del 2021.

Sobre el particular, esta dirección analizó el contenido del proyecto en comento con fundamento en el decreto municipal 008/2018 en donde se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, y del artículo 60 al 71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis de impacto regulatorio.

Derivado de esta revisión se determina que no requiere Análisis de Impacto Regulatorio debido a que dicho proyecto no genera costos para los particulares ni crea trámites y servicios, toda vez que su finalidad de apoyar la economía de las familias del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo., para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, sin que por esto se ponga en riesgo su sostenimiento.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

Isaac Miguel Gómez Villegas

MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

C.C.P ARCHIVO

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/08/2021

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 08 de marzo de 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO CINCO, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO UN ÓRGANO CONSULTIVO Y DELIBERATIVO, DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA JUVENTUD".

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

PRESENTE

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO CINCO, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO UN ÓRGANO CONSULTIVO Y DELIBERATIVO, DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA JUVENTUD" así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 08 de marzo de 2021.

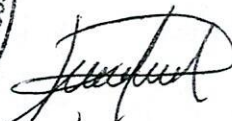
Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es que los jóvenes del municipio de Tulancingo de Bravo, cuenten con un canal de participación en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas municipales dirigidas a los jóvenes, mediante la creación del Consejo Municipal de la Juventud.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente



MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 29 de marzo de 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO SEIS, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO (CEAVIF TULANCINGO) CON EL RANGO DE DIRECCIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL; Y ADICIÓN DE FRACCIONES Y REFORMA DE ARTÍCULOS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL."

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

PRESENTE

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO SEIS, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO (CEAVIF TULANCINGO) CON EL RANGO DE DIRECCIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL; Y ADICIÓN DE FRACCIONES Y REFORMA DE ARTÍCULOS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 26 de marzo de 2021.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es que el municipio continúe con esta dependencia municipal como una dirección dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO





GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/10/2021

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 29 de marzo de 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO SIETE, POR EL QUE SE APRUEBA LA COLOCACIÓN Y EL LUGAR EN EL QUE SE ERIGIRÁ UNA ESTATUA DEL SEÑOR ROBERT ATHENOUR EN RECONOCIMIENTO A SUS VALIOSAS ACCIONES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN Y DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TULANCINGO."

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

PRESENTE

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO SIETE, POR EL QUE SE APRUEBA LA COLOCACIÓN Y EL LUGAR EN EL QUE SE ERIGIRÁ UNA ESTATUA DEL SEÑOR ROBERT ATHENOUR EN RECONOCIMIENTO A SUS VALIOSAS ACCIONES EN FAVOR DE LA POBLACIÓN Y DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TULANCINGO." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 26 de marzo de 2021.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es reconocer la labor realizada por el señor Robert Athenour en beneficio de nuestra ciudad.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS

DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO





TULANCINGO
Avanza



MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/12/2021

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 09 de julio de 2021



Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO NUEVE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE AMPARO 155/2021, EMITIDA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE REVOCA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, Y EN CONSECUENCIA DEJA INSUBSISTENTE EL DECRETO 05/2020, EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO."

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO NUEVE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE AMPARO 155/2021, EMITIDA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE REVOCA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, Y EN CONSECUENCIA DEJA INSUBSISTENTE EL DECRETO 05/2020, EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 09 de julio de 2021.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es cumplir con lo establecido en el artículo 50 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Hidalgo, que lo faculta en la Revocación de sus Acuerdos por mandamiento en sentencias jurisdiccionales.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



TULANCINGO
Avanza



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/13/2021

H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
12 JUL 2021
RECIBIDO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 09 de julio de 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO DIEZ, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE AMPARO 1062/2021, QUE REVOCA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, Y EN CONSECUENCIA DEJA INSUBSISTENTE EL DECRETO 05/2020, EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO."

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO DIEZ, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE AMPARO 1062/2020, EMITIDA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE REVOCA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, Y EN CONSECUENCIA DEJA INSUBSISTENTE EL DECRETO 05/2020, EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 09 de julio de 2021.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es cumplir con lo establecido en el artículo 50 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Hidalgo, que lo faculta en la Revocación de sus Acuerdos por mandamiento en sentencias jurisdiccionales.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/14/2021

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 27 de julio de 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO ONCE, POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTAURACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA "TULANCINGO AVANZA" CON CARGO A RECURSOS DE LA PARTIDA 441007."

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE

Me refiero al anteproyecto denominado "**DECRETO NUMERO ONCE, POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTAURACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA "TULANCINGO AVANZA" CON CARGO A RECURSOS DE LA PARTIDA 441007.** así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 26 de julio de 2021.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es cumplir con lo establecido en el artículo 50 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Hidalgo, que lo faculta en la Revocación de sus Acuerdos por mandamiento en sentencias jurisdiccionales.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

MSTP 10:52 am
Recibí 28 Julio 2021





TULANCINGO
Avanza

GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/14/2021

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 27 de julio de 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO DOCE, QUE REVOCA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, 2006-2009, REFERENTE AL RECONOCIMIENTO DE LA COLONIA LOMA DE LOS PINOS DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO."

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO DOCE, QUE REVOCA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, 2006-2009, REFERENTE AL RECONOCIMIENTO DE LA COLONIA LOMA DE LOS PINOS DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 26 de julio de 2021.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es cumplir con lo establecido en el artículo 50 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Hidalgo, que lo faculta en la Revocación de sus Acuerdos por mandamiento en sentencias jurisdiccionales.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
28 JUL 2021
RECIBIDO

USJP 10:52am
Recibi 28 Julio 2021

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/16/2021

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 09 de noviembre del 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO TRECE, QUE DEROGA EL ARTICULO 455 Y EMITE EL ARTICULO 457 BIS DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO".



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

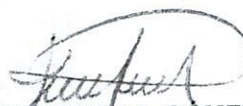
Me refiero al anteproyecto denominado "**DECRETO NUMERO TRECE, QUE DEROGA EL ARTICULO 455 Y EMITE EL ARTICULO 457 BIS DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO**" así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 09 de noviembre del 2021.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es emitir un nuevo artículo que cumpla la función del artículo que se deroga purgando todos los vicios de inconstitucionalidad, que permita que los ciudadanos cumplan con las disposiciones contenidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



MTRO. ISAAC MIGUEL GOMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO





TULANCINGO
Avanza
GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/17/2021

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 09 de noviembre del 2021

H. ASAMBLEA MUNICIPAL

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

MSJP
15:20hrs

09 NOV 2021

RECIBIDO

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO CATORCE, QUE DEROGA LA FRACCION V DEL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO; Y ADICIONA UNA NUEVA FRACCION XXI AL ARTICULO 28 RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES FRACCIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO."

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO CATORCE, QUE DEROGA LA FRACCION V DEL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO; Y ADICIONA UNA NUEVA FRACCION XXI AL ARTICULO 28 RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES FRACCIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 09 de noviembre del 2021.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es reglamentar y formalizar la existencia de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría General Municipal.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 30 de noviembre del 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO QUINCE, POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO."

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO QUINCE, POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 29 de noviembre del 2021.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es que el municipio cuente con el marco normativo reglamentario en las materias de transparencia, acceso a la información pública y la protección de los datos personales de las personas físicas y morales.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



MTR. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 30 de noviembre del 2021

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO DIECISÉIS, POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO INTERIOR PARA LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO."

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO DIECISÉIS, POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO INTERIOR PARA LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 29 de noviembre del 2021.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es que las unidades administrativas del municipio cuenten con disposiciones reglamentarias que permitan describir con claridad, la estructura y sus atribuciones, así como las facultades de los servidores públicos adscritos a estas.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

